



**CONTRATO NÚMERO 1591 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NUMERO UNO (01) DE 2021**

OBJETO: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS - SAN BERNARDO DEL VIENTO - LORICA - CHINÚ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

VALOR SOLICITADO: \$13.805.970.337 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5.

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.083.451 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1591 del 16 de diciembre del 2020, hemos acordado suscribir la presente adición, modificación previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1). Que mediante oficio No. KMA-1591-338-2021 del 02 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita adición del contrato por la suma de \$13.805.970.337 y modificación del mismo en el sentido de excluir del alcance contractual la intervención en el tramo comprendido entre el PR 28+000 y el PR 49+00 de la vía Moñitos - Lórica, incluyendo el puente La Doctrina existente.
- 2). Que mediante oficio No. 05142010-INVIAS-285-21 del 02 de diciembre de 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y modificación.
- 3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada y el Jefe de la Unidad Ejecutora.
- 5). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 13 del 21 de diciembre de 2021.
- 6). Que con Memorando SGI 97537 del 22 de diciembre de 2021, el Subdirección Gestión Integral de Carreteras de Carreteras, solicita a la Subdirección Gestión Contractual y Procesos Administrativos, el trámite de la minuta de adición y modificación del contrato.
- 7). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato Principal Número 1591 de 2020 en atención a su orden de inicio, fue aprobada por el

INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el 23 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1591 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 1591 de 2020, en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$13.805.970.337) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$40.484.176.971) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a). Subtotal obras:** DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$12.459.829.524) MONEDA CORRIENTE. **b). Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: (incluye obras Ambientales del PAGA):** MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.245.982.953) MONEDA CORRIENTE. **c). Valor IVA (Obra) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** CIENTO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$100.157.860) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 230221 del 03 de diciembre de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de \$13.805.970.337, así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	NACIÓN	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-92-0-2401020-02	PROPIOS	20	\$11.705.970.337
C-2401-0600-92-0-2401023-02	PROPIOS	20	\$ 2.100.000.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el alcance del contrato previsto en el anexo técnico del Contrato 1591 de 2021 en el sentido de excluir la intervención en el tramo comprendido entre el PR28+000 y el PR49+00 de la vía Moñitos - Lorica, incluyendo el puente La Doctrina existente.

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a adicionar y modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y la modificación que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA SÉXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.